

**ORDENANZA COMUNAL 001/2026**

Timbúes, 7 de Enero de 2026

**VISTO:**

La Licitación Pública Nº 27/2025, convocada mediante Ordenanza Comunal Nº 154/2025, destinada a la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL Nº 11 – TRAMO PUENTE SOBRE EL RÍO CARCARAÑÁ HASTA CALLE MANGORÉ", el Acta de Apertura de Ofertas y la necesidad de proceder a la adjudicación de la misma;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comuna de Timbúes ha impulsado esta obra de infraestructura vial estratégica en articulación con la Dirección Nacional de Vialidad, atento al alto impacto que la Ruta Nacional Nº 11 tiene en la seguridad vial, el ordenamiento urbano y la logística del nodo portuario Timbúes–San Lorenzo;

Que mediante Nota oficial emitida por la Dirección Nacional de Vialidad – 7º Distrito Santa Fe, se ha otorgado el acto de pre-factibilidad técnica, no formulándose objeciones de orden técnico para avanzar con el llamado a licitación de la obra, conforme expediente EX-2025-136014280-APN-OYM#DNV, habilitando a esta Comuna a continuar con el procedimiento administrativo correspondiente NO-2025-140448999-APN-DSF%DNV;

Que el procedimiento licitatorio fue debidamente publicado y tramitado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas Nº 2439, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y razonabilidad del gasto público;

Que con fecha 5 de enero de 2026 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, registrándose la presentación de dos (2) ofertas válidas, a saber:

- Oferta Nº 1: CERVIAL S.R.L., CUIT 30-71612898-5, por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$795.161.800,63) IVA incluido.
- Oferta Nº 2: OBRING S.A., CUIT 30-60594295-0, por un monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$668.739.668,04) IVA incluido;

Que efectuado el análisis comparativo de las propuestas desde el punto de vista económico, técnico y de antecedentes, se concluye que la oferta presentada por OBRING S.A. resulta la más conveniente para los intereses de la Comuna, no solo por ser la de menor precio, sino también por acreditar capacidad técnica, solvencia operativa y experiencia comprobada en obras viales de envergadura, incluyendo antecedentes relevantes como la rehabilitación de la pista del Aeropuerto Internacional de Rosario, entre otras obras de infraestructura estratégica;

Que la propuesta seleccionada se encuentra dentro de los parámetros del presupuesto oficial y cumple íntegramente con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Área Técnica y el Área Contable de la Comuna no han formulado observaciones respecto de la oferta recomendada, considerando procedente avanzar con la adjudicación;

Que corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación, facultando al Presidente Comunal a suscribir el contrato respectivo y continuar con las gestiones con la Dirección Nacional de Vialidad para cualquier otro requerimiento;

Por todo ello,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Pública Nº 27/2025 a la empresa OBRING S.A., CUIT 30-60594295-0, con domicilio legal en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL Nº 11 – TRAMO PUENTE SOBRE EL RÍO CARCARAÑÁ HASTA CALLE MANGORÉ”, por un monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$668.739.668,04) IVA incluido, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2439, la Ordenanza Comunal Nº 154/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Las erogaciones que demande la presente adjudicación serán imputadas a las partidas presupuestarias vigentes del ejercicio correspondiente, destinadas a obras de infraestructura vial.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase al Presidente Comunal a suscribir el contrato de obra correspondiente con la empresa adjudicataria y a realizar todas las gestiones administrativas complementarias necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
ANDREA DADAMO  
Secretaría Administrativa  
Comuna de Timbúes



  
**Antonio Fiorenza**  
Presidente Comunal  
Gobierno de Timbúes